

PROYECTO "2025-1-ES01-KA121-VET-000311959"

BASES PARA LA SELECCIÓN DE 25 RECIÉN TITULADOS DE GRADO MEDIO O ESTUDIANTES EN EL ÚLTIMO AÑO DE SU FORMACIÓN EN GRADO MEDIO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO ERASMUS+, KA121, DE LA CONVOCATORIA DE 2025, PROMOVIDO POR EL IES BEATRIZ DE SUABIA

(Proyecto de Movilidad Erasmus+ para el aprendizaje del sector de Formación Profesional)

Primero. Objeto

Las presentes bases están destinadas a la selección de **25** estudiantes o titulados/as en ciclos de grado medio de Formación Profesional para el proyecto **2025-1-ES01-KA121-VET-000311959**

El objetivo de este programa es promover el aprendizaje y la formación de jóvenes en Europa, así como el conocimiento del idioma y la cultura de otros países mediante la concesión de becas para la realización de prácticas formativas en empresas de países europeos, durante 90 días (90 días de prácticas+2 días de viaje).

Segundo. Contenido del Programa

Las becas incluirán los siguientes servicios:

• Viajes y desplazamientos de ida y vuelta desde Sevilla a la población de destino de cada participante. El importe dependerá de las bandas de distancia:

| Distancias | Viaje estándar - Importe | Viaje ecológico - Importe |
|-----------------------|-----------------------------|------------------------------|
| Entre 0 y 99 KM: | 28€ | 56€ |
| Entre 100 y 499 KM: | 211 € | 285 € |
| Entre 500 y 1999 KM: | 309 € | 417 € |
| Entre 2000 y 2999 KM: | 395 € | 535 € |
| Entre 3000 y 3999 KM: | 580 € | 785 € |
| Entre 4000 y 7999 KM: | 1.188 € | 1.188 € |
| 8000 KM o más: | 1.735 € | 1.735 € |

- Alojamiento en el país correspondiente, durante el periodo determinado de las movilidades.
- Acuerdo de aprendizaje con una empresa en el país de destino.
- Ayuda económica para financiar el mantenimiento y traslados entre el alojamiento y la empresa donde se realizan las prácticas, durante la estancia, hasta alcanzar el importe máximo de la subvención concedida.
- Tutorización, por personal especializado, de la actividad formativa.
- Realización, como mínimo, de una jornada de preparación específica para los seleccionados a participar en el programa.
- Preparación lingüística y preparación cultural y profesional de los/as participantes.
- Curso de idiomas en origen o en el país de destino.
- Cobertura de atención sanitaria y seguro de responsabilidad civil.





La cuantía destinada a financiar los gastos de manutención, será de una cantidad fija calculada sobre la base de los importes establecidos por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). Esta ayuda irá destinada a cubrir parte de los gastos de alimentación, transporte local y seguro.

Tercero. Requisitos para participar

Podrán concurrir a la concesión de las becas las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o ser extranjero con permiso de residencia en España
- Que el alumnado se encuentre en el último año correspondiente a la obtención del título de FP Grado Medio en institutos de enseñanza secundaria de formación profesional pertenecientes al consorcio, es decir IES Santa Aurelia (Sevilla), IES Margarita Salas (Sevilla), IES Miguel de Cervantes (Sevilla), IES San Pablo (Sevilla) o IES Beatriz de Suabia (Sevilla), o alumnado que haya finalizado dichos estudios y pueda realizar la movilidad dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de su titulación en los centros de enseñanza secundaria de formación profesional anteriormente citados.

Ciclos formativos de grado medio de F.P. impartidos en los institutos de enseñanza secundaria integrantes del consorcio (3 estudiantes por especialidad):

IES Beatriz de Suabia (10 estudiantes):

- Peluquería y Cosmética Capilar
- Estética y Belleza
- Gestión Administrativa

IES Margarita Salas (3 estudiantes):

- Farmacia y parafarmacia

IES Santa Aurelia (6 estudiantes):

- Gestión administrativa
- Auxiliar de Enfermería

IES San Pablo (3 estudiantes):

- Conducción de actividades físico-deportivas en el Medio Natural

IES Cervantes (3 estudiantes):

- Actividades Comerciales

Cuarta. Documentación a presentar por las personas interesadas y Centros Educativos

Plazo de presentación de solicitudes: del 13 al 24 de octubre de 2025

- a) Dentro del plazo de presentación de las solicitudes (<u>del 13 al 24 de octubre de 2025</u>, las personas interesadas deben enviar, <u>por correo electrónico</u>, la siguiente documentación a su centro educativo:
- Formulario de pre-inscripción, debidamente cumplimentado
- Application form (Importante conservar el formato original del documento. Hay que completarlo en el idioma del país de destino o, en su defecto, en inglés)



- Curriculum Vitae Europass (A través del siguiente enlace: https://europass.europa.eu/en/create-europass-cv en el idioma del país de destino o, en su defecto, en inglés)
- Carta de motivación (A través del siguiente enlace: https://europass.europa.eu/en/create-europass-cover-letter en el idioma del país de destino o, en su defecto, en inglés)
- Copia del **DNI /NIE**
- Fotografía tamaño carné
- b) Los centros educativos presentarán la siguiente documentación por cada participante:
 - Certificado de expediente académico
 - Prueba de idioma (si procede)
 - Informe del tutor del ciclo formativo responsable

Entre el 27 y el 31 de octubre, una vez estén los participantes seleccionados, cada centro educativo enviará al IES Beatriz de Suabia, a la dirección de correo electrónico 41009871.erasmus.fp@q.educaand.es, la siguiente documentación:

- o Acta de selección
- Application form (inglés)
- o Curriculum Vitae Europass (inglés)
- o Carta de motivación (inglés)
- o Copia del DNI/NIE
- o Fotografía tamaño carné
- o documento que acredite situación de vulnerabilidad (si procede)

Quinta. Criterios de selección

1. Baremación: hasta 20 puntos

a) Expediente académico del candidato: hasta un máximo de 6 puntos

| De 10 a 9 | 6 |
|------------|---|
| De 8,9 a 8 | 5 |
| De 7,9 a 7 | 4 |
| De 6,9 a 6 | 3 |
| De 5,9 a 5 | 2 |

b) Valoración de la lengua extranjera. **Hasta 4 puntos**. Se valorará los conocimientos de la lengua del país de destino o de inglés. Certificado oficial de idiomas o entrevista en ese idioma.

| C1 y C2 | 4 |
|---------|---|
| B2 | 2 |
| B1 | 1 |

c) Informe del equipo educativo y entrevista personal: hasta 7 puntos.

Recogerá información de interés referente a la madurez personal y social, nivel de responsabilidad y autonomía, actitud ante el aprendizaje y adaptación a los cambios Entrevista personal para la evaluación del interés del candidato por participar en el proyecto La persona candidata que no obtenga un mínimo de 4 puntos en este apartado, será considerada como no apta para optar a alguna de las plazas.

d) Situación de vulnerabilidad: 3 puntos.





La persona candidata deberá presentar aceptación de la beca MEC o documento que acredite situación de vulnerabilidad, como el carné de familia numerosa.

En caso de un empate por una plaza, la Comisión de Evaluación aplicará con carácter preferente los criterios anteriores, concediendo la plaza en primer lugar, al participante con más puntos según el criterio c), si el empate continúa en d), si el empate continúa en b), y así sucesivamente hasta aplicar, en su caso, los cuatro criterios establecidos anteriormente.

Si aun así no se resuelve el empate, el comité decidirá según las características personales del/a participante.

Sexta. Adjudicación de las plazas

Las personas seleccionadas podrán optar al país de destino solicitado para la realización de sus prácticas formativas, de acuerdo con el orden de adjudicación definitiva siempre y cuando se confirme la existencia de empresas adecuadas a su perfil profesional y académico en dicho país y que se cumpla, en caso de existir, el nivel mínimo de conocimientos del idioma en el que se desarrollarán las prácticas.

En el supuesto en que se establezca como requisito necesario para la obtención de la beca la superación de exámenes o pruebas académicas de cualquier índole y el candidato no superarse las mismas de una forma satisfactoria, perderá de forma automática todos los derechos inherentes a la concepción de la ayuda, dejando su plaza vacante para que sea ocupada por el siguiente aspirante en lista de espera según los criterios de selección recogidos en la presente convocatoria.

El reparto de las becas concedidas (25) se hará según el número de ciclos formativos distintos que se impartan en cada uno de los Centros integrantes de este Consorcio, siendo de tres becas por cada ciclo formativo.

Si algún centro no cubriera el número de plazas adjudicadas, las sobrantes se irían ofreciendo a cada uno de los centros, según el orden establecido por el número de ciclos que imparten.

Séptima. Solicitudes y publicación del proceso de selección

Las personas interesadas deberán presentar la solicitud y la documentación requerida en sus centros educativos correspondientes en el plazo establecido y publicado con suficiente antelación por el IES Beatriz de Suabia y los centros educativos adscritos al Consorcio.

La publicidad de los actos del proceso de selección, así como las comunicaciones pertinentes, se realizará a través de los organismos del Consorcio.

Finalizado el plazo de solicitudes, el comité de evaluación procederá a la baremación de las personas participantes, de acuerdo con los criterios de evaluación aprobados. Se publicará una lista provisional de admitidos y excluidos, abriéndose otro plazo de tres días naturales, para la presentación de reclamaciones.

Tras finalizar este plazo, se publicará la lista definitiva, con la resolución de reclamaciones, si las hubiere.

La comisión propondrá para asignar las subvenciones a favor de las personas con mayor puntuación obtenida, quedando el resto de los candidatos en una lista de





reservas destinadas a cubrir las renuncias.

Octava. Comisión de evaluación

La Comisión de Valoración estará presidida por la directora del IES Beatriz de Suabia y un representante de cada uno de los componentes del Consorcio como vocales.

Novena. Obligaciones de las personas seleccionadas

Una vez publicada la resolución, las personas seleccionadas con beca dispondrán de un plazo de tres días naturales a renunciar expresamente y por escrito a la beca.

Transcurrido ese plazo sin que se haya producido esta circunstancia, se entenderá que acepta la subvención y su participación en el programa.

Estas personas seleccionadas estarán obligadas a participar en cuantas actividades y reuniones sean convocadas por el IES Beatriz de Suabia o los centros educativos adscritos al consorcio.

El incumplimiento de estas obligaciones implicará la exclusión del programa y la asunción de aquellos gastos que se hubiesen generado en la organización del programa de la persona seleccionada.

Décima. Renuncia a la beca

Una vez aceptada la beca, se podrá renunciar a ella en cualquier momento, pudiéndose producir alguna de las siguientes situaciones:

Si al producirse esta renuncia no se ha iniciado la estancia en el extranjero y ya se han satisfecho las condiciones económicas de la beca por parte del centro educativo (importe correspondiente de la ayuda individual y billetes de viaje), la persona participante estará obligada a devolver la totalidad de la cantidad satisfecha (costes de cancelación del alojamiento, ayuda a la manutención), así como el coste de los billetes de viaje.

Si al producirse la renuncia ya se ha iniciado la estancia, y la misma se debe a causas de fuerza mayor, la persona participante deberá devolver la parte proporcional del apoyo individual correspondiente al periodo no ejecutado.

En el caso de que se produzca la renuncia una vez iniciada la estancia y ésta no se deba a causas de fuerza mayor, el participante estará obligado a devolver la totalidad de la cantidad percibida, así como el coste de los billetes de viaje.

Se consideran causas de fuerza mayor a los efectos de esta convocatoria:

- a- Enfermedad grave de la persona participante
- b- Enfermedad grave o fallecimiento de un familiar hasta el segundo grado de parentesco, por consanguinidad o afinidad.
- c- Oferta probada de empleo

Independientemente de la causa por la que no se termine la estancia, el o la participante habrá de hacerse cargo de los costes del billete de avión para el regreso anticipado.

Serán causas de anulación de la beca concedida, y determinarán el reintegro de la misma:

• Comportamientos que durante la estancia atenten de forma grave a la convivencia o el normal desarrollo de la beca.



• Incumplimiento de las obligaciones derivadas de la realización de las prácticas profesionales.

En Sevilla, a 8 de octubre de 2025

Fdo.: Patricia Martín Castro (directora del IES "Beatriz de Suabia")